



Anexo 8.42

ENTREGA DE DOCUMENTOS A UNA PARTE BAJO LA SECCIÓN B

1. La entrega de documentos deberá realizarse en el lugar especificado por cada Parte. Cada Parte deberá notificar y hacer público inmediatamente cualquier cambio al lugar especificado en este Anexo.
2. El lugar de presentación de la notificación de intención de arbitraje y otros documentos referidos a la solución de controversias relacionada con la Sección B, será:

Para Argentina:

Dirección General de Consejería Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina
Esmeralda 1212,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y

Procuración del Tesoro de la Nación
Posadas 1641,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

o su sucesor.

Para Chile:

Departamento Jurídico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile
Teatinos N° 180
Santiago, Chile,

o su sucesor.